

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

25 de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF. U.M.H No. 2019-0011

No se escucha al memorialista en razón a que en esta clase de procesos debe actuar a través de apoderado judicial.

No obstante lo anterior, debe estarse a lo dispuesto a la conciliación que se llevó a cabo el día 6 de noviembre de 2019.

Por secretaría envíese al peticionario copia de la conciliación al correo electrónico que reposa en la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>89</u>	FECHA <u>28 SET 2020</u>
AURA NELLY BERMEJO SANTANILLA	
Secretaría	